

# DECRETO de beneficios fiscales a los contribuyentes en los municipios de Mexicali, Baja California y San Luis Río Colorado, Sonora.

**Flash Fiscal**

20 de Abril de 2010

No. 06/10

## Información para: Clientes, Amigos y Personal de la Firma

Se publicó el día de hoy en el Diario Oficial de la Federación, DECRETO por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes afectados por el sismo ocurrido en los municipios de Mexicali, Baja California y San Luis Río Colorado, Sonora; el cual consiste en lo siguiente:

- Las personas físicas cuyo domicilio fiscal esté ubicado en los municipios de Mexicali, Baja California, o San Luis Río Colorado, Sonora, obligadas a presentar declaración por el ejercicio fiscal de 2009 respecto de los impuestos sobre la renta y empresarial a tasa única, podrán presentar dichas declaraciones en el mes de julio de 2010, sin recargos ni sanciones.

El pago de los impuestos a cargo se podrá efectuar hasta en seis parcialidades consecutivas.

- Las personas físicas y las morales que tengan su domicilio fiscal en los municipios de Mexicali, Baja California, o San Luis Río Colorado, Sonora, podrán efectuar el pago derivado de la presentación de cada una de sus declaraciones provisionales de los impuestos sobre la renta y empresarial a tasa única, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2010, hasta en seis parcialidades consecutivas.

- Cuando los pagos provisionales efectivamente pagados de los meses de marzo, abril y mayo de 2010 del IETU, sean mayores al monto del pago provisional de dicho impuesto correspondiente al periodo por el que se efectúa el cálculo, se podrá acreditar el excedente contra el pago provisional del ISR que efectivamente deban pagar correspondiente al mismo periodo y hasta por el monto del pago provisional de este último impuesto. En este caso, el acreditamiento efectuado se considerará ISR propio efectivamente pagado.

- Los contribuyentes que con anterioridad al mes de abril de 2010 cuenten con autorización para efectuar el pago a plazos de contribuciones omitidas y de sus accesorios en los términos del artículo 66 del Código Fiscal de la Federación y que tengan su domicilio fiscal en los municipios de Mexicali, Baja California, o San Luis Río Colorado, Sonora, podrán diferir el pago de las parcialidades correspondientes al mes de abril de 2010 y las subsecuentes que se les haya autorizado, reanudando su pago a partir del mes de mayo de 2010, sin que se considere que las parcialidades no fueron cubiertas oportunamente, por lo que no deberán pagarse recargos por prórroga o mora.

- Los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal en los municipios de Mexicali, Baja California, o San Luis Río Colorado, Sonora, pero cuenten con sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento fuera de ellos, gozarán de

los beneficios establecidos en el presente Decreto únicamente por los ingresos y actividades correspondientes a los establecimientos ubicados en dichos municipios.

Se considera que los contribuyentes tienen su domicilio fiscal en los municipios de Mexicali, Baja California, o San Luis Río Colorado, Sonora, cuando hayan presentado el aviso respectivo ante el Registro Federal de Contribuyentes, con antelación al 4 de abril de 2010.

- En el supuesto de que se dejen de pagar total o parcialmente dos o más de las parcialidades, sucesivas o no, se considerarán revocados los beneficios de pago en parcialidades otorgados en el mismo. En este caso, las autoridades fiscales exigirán el pago de la totalidad de las cantidades adeudadas al Fisco Federal, con la actualización y los recargos que correspondan.
- Lo dispuesto en el Decreto no será aplicable a la Federación, a las entidades federativas, a los municipios ni a sus organismos descentralizados.

La aplicación de los beneficios establecidos no dará lugar a devolución o compensación alguna diferente a la que se tendría en caso de no aplicar dichos beneficios.

- El Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de existir alguna duda o comentario sobre el presente no dude en contactarnos.

**Departamento de Impuestos**

C.P.C. Roberto Trujillo Gómez

[robertotrujillo@hlbota.com](mailto:robertotrujillo@hlbota.com)

C.P. y M.I. Miguel Ángel Cruz Ramos

[miguelcruz@hlbota.com](mailto:miguelcruz@hlbota.com)

C.P. Jesús Armando García Montoya

[armandogarcia@hlbota.com](mailto:armandogarcia@hlbota.com)

C.P. Carmen Leonora Montoya Caballero

[carmenmontoya@hlbota.com](mailto:carmenmontoya@hlbota.com)

Oficinas:

Blvd. Ramírez Méndez No. 845

Fracc. Bahía C.P. 22880

Ensenada, B.C.

Tel. (646) 177-1268

Fax (646) 176-3006

Av. Colima No. 2241-1

Col. Cacho C.P. 22040

Tijuana, B.C.

Tel. (664) 684-1461

Olea Trujillo y Asociados, S.C. es miembro de HLB Internacional. Cada firma miembro de HLB Internacional es una entidad legal separada e independiente.

Este material es elaborado por el Departamento de Fiscal de HLB Olea Trujillo y Asoc., S.C.

HLB Olea Trujillo y Asoc., S.C., ha realizado su máximo esfuerzo para asegurar la exactitud y confiabilidad de la información que contienen este boletín técnico; sin embargo, no representa una asesoría particular. Dicho boletín debe usarse sólo como referencia, por lo que no asumimos responsabilidad alguna sobre cualquier daño o perjuicio derivado de una interpretación inadecuada al contenido del mismo.



## NUESTROS SERVICIOS

### Auditoría

- Financiera.
- Fiscal.
- Administrativa.
- Seguro social e Infonavit
- Revisiones especiales.
- Cursos y Pláticas Técnicas.

**C.P.C. Adrián Olea Mendivil**  
[adrianooleam@hlsenada.com](mailto:adrianooleam@hlsenada.com)

**C.P.C. Sergio Rodríguez Chávez**  
[sergiorodriguez@hlsenada.com](mailto:sergiorodriguez@hlsenada.com)

---

### Fiscal

- Asesoría Fiscal.
- Revisión y Supervisión de Obligaciones Fiscales.
- Consultoría Fiscal.
- Atención a Auditorías de la S.H.C.P.
- Defensa Fiscal

**C.P.C. Roberto Trujillo Gómez**  
[robertotrujillo@hlsenada.com](mailto:robertotrujillo@hlsenada.com)

**C.P. y M.I. Miguel Ángel Cruz Ramos**  
[miguelcruz@hlsenada.com](mailto:miguelcruz@hlsenada.com)

---

### Consultoría

#### Administrativa

- Diagnóstico Administrativo y Operativo.
- Manuales administrativos (Diseños, Implementación y mantenimiento).
- Sistemas de Información.
- Sistemas de costos.
- Apoyo en proceso electrónico de datos.
- Apoyo en administración de recursos humanos.

- Capacitación a personal dentro de la función financiera.

#### Asesoría a la Dirección

- Consejos de administración y aprovechamiento óptimo de recursos.
- Cursos y pláticas técnicas.
- Derecho corporativo.

#### Financiera

- Diagnóstico Financiero.
- Estudios de viabilidad económica y financiera en proyectos de inversión.
- Diseño e implementación de planeación financiera y modelos de control de presupuestos.
- Estudios técnicos para la obtención y contratación de créditos.
- Planeación estratégica.

**C.P.C. Adrián Olea Mendivil**  
[adrianooleam@hlsenada.com](mailto:adrianooleam@hlsenada.com)

**C.P.C. Roberto Trujillo Gómez**  
[robertotrujillo@hlsenada.com](mailto:robertotrujillo@hlsenada.com)